Tremand D. Jranes Meson) matrimonial que no Cho'efecto 1854 21/12/ Ma Villa de Granders de Salime et dia viente y cinco de Die de mitoche gientes sincunta y Cuatro, Companieron buna y belantariamente ante mi lino publico de la My testigo, D. Janto Mun de chad de cuerreta ave, de estado casado, vieino del Lugar de Tranado parrequia del Palledor me Allandery D. Juan Miriery Valledor verino del Lugar de Hernes patroquia de fin charo un Muron a quienes conores Diferen: que timen tratado y capi tulento que D. Doningo Mano de estado lottero, lufo legitimo y de legitimo motrinonio 2. The hoy finde y de Da Jaquina Sol Quipo, y pulitico del D. Sonto Mesa vicino del Lugar de VermoSo parroquin del Palledor in Mande, contra-Viola iga matrimonio con Da Jonfa Minior y Vallador troza Jottma, hija con lama ma legitimodo de De Summey de De Mision Somo Store troy finado, Ultima del referido Lugar de Alerno, gigun han de Casar y betur el dia que tingon obian? Mes mayor ne rentlando entre ello, injudimento relgino cibir nimmonico que injuda In Allebraion del momiento: y para que los contragentes tengan bienes y muntas propie para sus tener las cargas de Me estado les mandan los biens Signientes, 8 1 D. Jour Co Mesa Casado de Segundas comeras con la De Jongsimo del Linipro Como padro pulitico del S. Domingo, lunando y condena la mitad del tercio y quinto, y mitad delas adquisiciones hichas despues que entre tula casa petruciae por in dias y los de su mago, y el obre milade ratante puro despues delos dias del otorgante y su mugu Songuina Sol, contu vargo de

destirles y funciales y lineles in the union Compania y masti mante, y ales de mas homas nos y homonos que time dartes alino masorio, educación Cristiano, Casarles, Dotales y dares ayuda a cual que dutino que pretendon tomar y à laite de ses segitimes paterno y materia, une y otro con anglo afantindes como aria u otorgante primite siendo, III Juan Miniz Valledor manda in date y a counte tombien de sus des legitimes asu hija De Jorga la contidar de Guinientos durantes de voir pagos y Satisfules in metatice y hacienda quelo batga dentre del termine de cinco anos con tados derde esta fecha, para cuyo pago delos quinientes duados, et D. Suan Memir ha de dar y ustregar ala explicada su hifa De Soufa los busigeste labrain-La que time in la autuntidad in Su Casa, inta Cantidad de Seis cuntos y commota il magne ustano Estimados un esta facha, los ha de integar el dia primero de Abric provino bindire del ano sestante de cinemita y cine no timendo de futos mas que los que time un ista futan Mas limanda Siis Cubiros de gando lanar y doce de Cabrio, unas y otras delas quetine un su casa y ascone ha dela dotada. In Toufa. He mans le manda media cama de ropa consquerto de des Sabanos de livreo, una al munda, una manta y colcha lodo mubo, y el afuar corregionde inte Sign Su clase de la bradom: Chy as mundus with ispresados dien los otorgan tes que son ciertas y seguras y como tales los intefican de mucho y se apartan de Mas confinendolas en la confugue del modo y condiciones que defan manifestado, Obligandose Atros Olorgantes ala vicion Segurdad y Somamiento delas ofertas mon cionadas confirmedatas en las contragentes del modo que gan manifestado, paraque les aque y gour asu boluntadiy Amayor a bundamiento y al Seguro dela dote ofmida Whe Da Joya su padre I Suan Sinata Sis fangas de pour de renta que anualmente le paga I. Manue Burnader vicino de la casa de bruye in aquello



Sello Cuarto, marada con el numero tras cuertos moventa a que me refiero y infe Al Mo ainste del mejorado como Bisão verino de este conego y Mindelos de Ando, de este Cartisto dos la presente que Signo y firmo in ettro. Frandas de Saline el clia viente y mube de Divimbre de Viel ocho cientos cinementary onotro

